



ASAMBLEA — 38º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 29: Seguridad operacional de la aviación — Control y análisis

ANEXO 19 – GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

(Nota presentada por Colombia)

RESUMEN

Esta nota de estudio propone el mejoramiento de los procesos de auditoría de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), argumentado en el correcto ordenamiento de las preguntas de protocolo frente a las separaciones de la tarea de autoridad y los proveedores de servicio. En ese sentido y teniendo en cuenta las preguntas de protocolo existentes para ANS, se invita a que los procesos del SSP se enfoquen desde la óptica de ORG o LEG y no desde el Área de ANS.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- considerar las enmiendas propuestas presentadas por Colombia; y
- solicitar al Consejo que se analicen bajo los presupuestos existentes del CMA los respectivos cambios que así se consideren.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico de Seguridad operacional
<i>Repercusiones financieras:</i>	Los recursos para las actividades mencionadas en esta nota se propone sean de estudio y análisis del Consejo, teniendo en cuenta que los mismos estarían incluidos en el marco del CMA.
<i>Referencias:</i>	<i>Manual de gestión de la seguridad operacional, Ed. 3 (Doc. 9859)</i> <i>Anexo 19 – Gestión de la seguridad operacional</i> <i>Manual sobre la observación continua del Programa universal de auditoría de la seguridad operacional (Doc 9735)</i>

¹ Las versiones en español e inglés fueron proporcionadas por Colombia.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Si bien es cierto que en el Adjunto E a la comunicación a los Estados AN 8/3-13/30”, numeral 6, se define que “El cuestionario de actividades aeronáuticas del Estado (SAAQ) y los Cuestionarios de protocolo (PQ) del USOAP, se actualizarán para tener en cuenta, de manera integral, las disposiciones sobre gestión de la seguridad operacional”, vale la pena sugerir que esa nueva forma de protocolo y cuestionario, contemple la reorganización de las preguntas que sobre el Programa estatal de seguridad operacional (SSP) que aparecen en ANS, sean orientadas a LEG (Legislación y regulación) y/o a ORG (Organización).

2. SITUACIÓN ACTUAL

2.1. Preguntas del protocolo tales como las que se presentan en el cuadro a continuación, se pueden replantear para que sean aplicadas a la Autoridad y no al proveedor de servicios dentro del contexto de su SSP.

2.2. Igualmente en los Estados se invita a que generen la cultura al proveedor de servicios para que cumplan con la obligatoriedad de presentar y mantener un SMS, según el Anexo 19 y los demás SARPS existentes.

2.3. Vale anotar que incluso algunas otras preguntas de los protocolos pueden ser revisadas en este mismo sentido.

ÁREA	CE	N° PQ	PREGUNTA DE PROTOCOLO PQ - CMA	PREGUNTA DE PROTOCOLO PQ – Del ICVM aplicado en Colombia en 2011
ANS	3	7.033	¿Ha establecido e implantado el Estado un sistema de vigilancia de la seguridad operacional que garantice la aplicación eficaz de la política y procedimientos relacionados con la seguridad operacional en los campos de la navegación aérea?	ANS 7.033 ¿Ha establecido el Estado un sistema de vigilancia de la seguridad operacional que garantice la aplicación eficaz de la política y procedimientos relacionados con la seguridad operacional en los campos de la navegación aérea?
ANS	3	7.161	¿Ha implantado el Estado un programa de gestión de la seguridad operacional?	ANS 7.161 ¿Ha establecido el Estado un programa de seguridad operacional para lograr un nivel aceptable de seguridad operacional en el suministro de ATS?
ANS	6	7.169	¿Ha aprobado el Estado el sistema de gestión de la seguridad operacional establecido por el proveedor de ATS?	ANS 7.169 ¿Se asegura el Estado de que el proveedor de ATS haya implantado un sistema de gestión de la seguridad operacional que sea aceptable para el Estado?
ANS	7	7.171	¿Realiza el Estado la vigilancia del sistema de gestión de la seguridad operacional?	ANS 7.171 ¿Realiza el Estado la vigilancia del sistema de gestión de la seguridad operacional ATS?

ÁREA	CE	N° PQ	PREGUNTA DE PROTOCOLO PQ - CMA	PREGUNTA DE PROTOCOLO PQ – Del ICVM aplicado en Colombia en 2011
ANS	6	7.175	¿Se asegura el Estado de que el sistema de gestión de la seguridad operacional establecido por el proveedor de ATS se caracterice por un enfoque más activo?	ANS 7.175 ¿Se asegura el Estado de que el sistema de gestión de la seguridad operacional establecido por el proveedor de ATS se caracterice por un enfoque previsor?
ANS	6	7.177	¿Se asegura el Estado de que el sistema de gestión de la seguridad operacional elaborado por el proveedor de ATS incluya disposiciones para que se realicen evaluaciones de la seguridad operacional de cualquier cambio del sistema ATC relacionado con la seguridad operacional?	ANS 7.177 ¿Se asegura el Estado de que el sistema de gestión de la seguridad operacional elaborado por el proveedor de ATS incluya disposiciones para que se realicen evaluaciones de la seguridad operacional de cualquier cambio significativo del sistema ATS relacionado con la seguridad operacional?
ANS	7	7.179	¿Se asegura el Estado de que se tomen las medidas adecuadas para que haya supervisión después de la implantación con el objetivo de verificar que se satisface el nivel definido de seguridad operacional?	ANS 7.179 ¿Se asegura el Estado de que se tomen medidas para que haya supervisión después de la implantación con objeto de verificar que se satisface el nivel definido de seguridad operacional?
ANS	6	7.181	¿Se asegura el Estado de que el sistema de gestión de la seguridad operacional elaborado por el proveedor de ATS defina claramente las líneas de responsabilidad, incluida la responsabilidad directa en materia de seguridad operacional por parte de la administración superior?	ANS 7.181 ¿Se asegura el Estado de que el sistema de gestión de la seguridad operacional elaborado por el proveedor de ATS defina claramente las líneas de responsabilidad, incluida la responsabilidad directa en materia de seguridad operacional por parte de la administración superior?
ANS	7	7.183	¿Se asegura el Estado de que el proveedor de servicios realice exámenes de la seguridad operacional de forma regular?	ANS 7.183 ¿Se asegura el Estado de que el proveedor de servicios realice exámenes de la seguridad operacional de forma regular?
ANS	7	7.185	¿Se asegura el Estado de que se disponga de personal cualificado al nivel del proveedor de servicios para realizar exámenes de la seguridad operacional?	ANS 7.185 ¿Se asegura el Estado de que se disponga de personal cualificado al nivel del proveedor de servicios para realizar exámenes de la seguridad operacional?

3. PROPUESTA

3.1 La propuesta de cambio, se refiere a la orientación de las preguntas de protocolo hacia las áreas y Elementos Críticos (CE), de manera que no se trate de aspectos específicos (ATS, ATC, ANS, CNS), sino que se pueda auditar a la Autoridad del Estado con la búsqueda de sus soportes en la realidad de la aplicación en los proveedores de servicios.

3.2 A continuación se encuentran elementos del texto en donde se realiza propuesta de replanteamiento de los protocolos existentes:

ÁREA	CE	Nº PQ	PREGUNTA DE PROTOCOLO PQ - CMA	PREGUNTA DE PROTOCOLO PQ – Del ICVM aplicado en Colombia en 2011
<u>LEG</u>	<u>1</u>	<u>X.XXX</u>	<u>¿Ha establecido e implantado el Estado un programa estatal de seguridad operacional (SSP) que haga exigibles Sistemas de gestión de la seguridad operacional (SMS) a los proveedores de servicios contemplados en los Anexos, 1, 6, 8, 11 y 14?</u>	←Esta pregunta no existe actualmente en los protocolos (ICVM o CMA). Propuesta de Colombia.
<u>LEG</u>	<u>7</u>	7.033	<u>¿Ha establecido e implantado el Estado un sistema de vigilancia de la seguridad operacional que garantice la aplicación eficaz de la política y procedimientos relacionados con la seguridad operacional en los proveedores de servicios contemplados en los Anexos, 1, 6, 8, 11 y 14?</u>	ANS 7.033 ¿Ha establecido el Estado un sistema de vigilancia de la seguridad operacional que garantice la aplicación eficaz de la política y procedimientos relacionados con la seguridad operacional en los campos de la navegación aérea?
<u>LEG</u>	<u>2</u>	7.161	<u>¿Ha implantado el Estado un programa de gestión de la seguridad operacional?</u>	ANS 7.161 ¿Ha establecido el Estado un programa de seguridad operacional para lograr un nivel aceptable de seguridad operacional en el suministro de ATS?
<u>LEG</u>	6	7.169	<u>¿Ha aprobado el Estado el sistema de gestión de la seguridad operacional establecido por los proveedores de servicios a la aviación?</u>	ANS 7.169 ¿Se asegura el Estado de que el proveedor de ATS haya implantado un sistema de gestión de la seguridad operacional que sea aceptable para el Estado?
<u>LEG</u>	7	7.171	<u>¿Realiza el Estado la vigilancia de los sistemas de gestión de la seguridad operacional?</u>	ANS 7.171 ¿Realiza el Estado la vigilancia del sistema de gestión de la seguridad operacional ATS?
<u>LEG</u>	6	7.175	<u>¿Se asegura el Estado de que el sistema de gestión de la seguridad operacional establecido por los proveedores de servicios a la aviación se caracterice por un enfoque más activo?</u>	ANS 7.175 ¿Se asegura el Estado de que el sistema de gestión de la seguridad operacional establecido por el proveedor de ATS se caracterice por un enfoque previsor?
<u>LEG</u>	6	7.177	<u>¿Se asegura el Estado de que el sistema de gestión de la seguridad operacional elaborado por los proveedores de servicios a la aviación incluya disposiciones para que se realicen evaluaciones de la seguridad operacional de cualquier cambio relacionado con la seguridad operacional?</u>	ANS 7.177 ¿Se asegura el Estado de que el sistema de gestión de la seguridad operacional elaborado por el proveedor de ATS incluya disposiciones para que se realicen evaluaciones de la seguridad operacional de cualquier cambio significativo del sistema ATS relacionado con la seguridad operacional?

ÁREA	CE	N° PQ	PREGUNTA DE PROTOCOLO PQ - CMA	PREGUNTA DE PROTOCOLO PQ – Del ICVM aplicado en Colombia en 2011
<u>LEG</u>	<u>4</u>	7.179	¿Se asegura el Estado de que se tomen las medidas adecuadas para que haya supervisión, después de la implantación, con el objetivo de verificar que se satisface el nivel definido de seguridad operacional?	ANS 7.179 ¿Se asegura el Estado de que se tomen medidas para que haya supervisión después de la implantación con objeto de verificar que se satisface el nivel definido de seguridad operacional?
<u>LEG</u>	<u>6</u>	7.181	¿Se asegura el Estado de que el sistema de gestión de la seguridad operacional elaborado por el proveedor de <u>servicios a la aviación</u> defina claramente las líneas de responsabilidad, incluida la responsabilidad directa en materia de seguridad operacional por parte de la administración superior?	ANS 7.181 ¿Se asegura el Estado de que el sistema de gestión de la seguridad operacional elaborado por el proveedor de ATS defina claramente las líneas de responsabilidad, incluida la responsabilidad directa en materia de seguridad operacional por parte de la administración superior?
<u>LEG</u>	<u>7</u>	7.183	¿Se asegura el Estado de que el proveedor de servicios realice exámenes de la seguridad operacional de forma regular?	ANS 7.183 ¿Se asegura el Estado de que el proveedor de servicios realice exámenes de la seguridad operacional de forma regular?
<u>LEG</u>	<u>6</u>	7.185	¿Se asegura el Estado de que se disponga de personal cualificado al nivel del proveedor de servicios para realizar exámenes de la seguridad operacional?	ANS 7.185 ¿Se asegura el Estado de que se disponga de personal cualificado al nivel del proveedor de servicios para realizar exámenes de la seguridad operacional?

4. SUSTENTACIÓN

4.1 La proposición anteriormente presentada, se sustenta en:

- a) el Anexo 19, identifica los Servicios de navegación aérea (ANS) como proveedores de servicios;
- b) los ANS no ejercen autoridad (no regulan ni vigilan el cumplimiento de la norma);
- c) algunos Estados cuentan con la Autoridad y el Proveedor de servicios en la misma institución, no obstante esto no significa que por estar en la misma institución lo convierta en autoridad (caso ANS);
- d) la presencia de los cuestionarios dentro de ANS diluye la responsabilidad del Estado frente a las exigencias que, de manera equilibrada, debe ejercer sobre los demás proveedores de servicios;
- e) teniendo en cuenta los principios del USOAP tales como transparencia y divulgación (“Transparency and disclosure”), globalidad (“All-inclusiveness”) y equidad (“Fairness”), es importante que se tenga presente que ANS hace parte de los proveedores como cualquier otro existente en la aviación civil; y

- f) la adecuada ubicación de preguntas de protocolo de los cuestionarios referentes al Anexo 19 dentro de los protocolos de autorización, le permite a los Estados conducir auditorías internas, con una mejor aproximación y claridad.

5. **PROPUESTA**

5.1 La Autoridad Aeronáutica Colombiana considera las auditorías como un valor agregado de alta importancia, así como positivo y de enorme impacto en el sector aeronáutico del país. En este sentido Colombia somete esta nota de estudio a consideración de la honorable Asamblea, nota que propende generar la aplicación del Anexo 19.

5.2 La Autoridad Aeronáutica de Colombia invita a la Asamblea a tomar en consideración las modificaciones presentadas por Colombia y a solicitar al Consejo que se analicen bajo los presupuestos existentes del CMA los respectivos cambios que así se consideren.

— FIN —